



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 30 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00113-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jesús Andrés Bucheli Viteri
Auto: 616

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, la cual ascendió a \$28.792.216,89, con corte al 28 de febrero de 2023, observa el Despacho que se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo tanto, se impone aprobarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$28.792.216,89 con corte al 28 de febrero de 2023, sobre un capital total de \$14.603.418.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **31 DE MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c3c7abb9837ac87846adebe0a74a07b95f4e049d13a0149acd054fbd59cf83**

Documento generado en 30/03/2023 05:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>